

GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LOS PLANES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE

Operatoria 2011

Ley Nacional n°: 26.331 - Ley Provincial n° 2624

- Beneficiarios: titulares y aquellas personas físicas o jurídicas que estén en posesión y en condiciones de ejecutar un PM o PC
- **Al 15 de julio a las 12 y 30 hs vencen la presentación de PM, PC o PF para el área del caldenal, con el correspondiente POA para el primer año.**
- Un PF: es un documento que sintetiza la organización los medios y los recursos necesarios para elaborar un PC o PM acorde a los contenidos mínimos de la Resolución COFEMA y podrán realizarse durante más de un año.
- Los contenidos mínimos son los establecidos en la Resolución COFEMA N°: 199/10.
(http://www.bosquepampeano.org/index.php?option=com_content&view=article&id=109:millones-para-los-bosques&catid=35:ley-de-bosques)
- Los beneficiarios, los profesionales y las empresas de servicios tendrán que estar registradas en la Dirección de Recursos Naturales
- Los PC (en rojo, amarillo y verde) deben asegurar:
 - o Que no se ejecuten para aprovechar comercialmente los PFM (aunque pudiera comercializarse cuando fueran producto de otros objetivos).
 - o Que cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantengan o incrementen los atributos de conservación
- Los PM (en amarillo o verde) deben asegurar:
 - o Que el bosque no sea sustituido
 - o Que las intervenciones sean lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo como mínimo, los atributos de conservación de la categoría bajo la cual ha sido clasificado.
 - o En caso de intervenciones que afecten los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PM
- Modalidades de los PC:
 - o Aprovechamiento de PFM y S: Plan de conservación con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.
 - o Mantenimiento del potencial de conservación: plan de conservación con objetivos de mantenimiento del potencial de conservación del bosque.

- Recuperación del potencial de conservación mediante enriquecimiento, restauración u otras: plan de conservación con objetivos de recuperación del potencial de conservación del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.
- Modalidades de los PM:
 - Aprovechamiento Forestal: plan de manejo con objetivos de producción de madera y/o leña principalmente.
 - Aprovechamiento de PFSM y S: plan de manejo con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.
 - Silvopastoral: plan de manejo con objetivos ganaderos y madereros o solamente ganaderos pero contemplando la persistencia del bosque, en el que las intervenciones permitidas son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la categoría amarilla o II o las recupere durante el transcurso del plan.
 - Recuperación: plan de manejo con objetivos de recuperación del potencial productivo del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.
 - Múltiple: plan de manejo que integra más de una modalidad
- Los Planes son Plurianuales (5-10-15, ... años) y deben contemplar al menos un ciclo completo de crecimiento del recurso intervenido, de esa manera se asegura la persistencia del mismo. Ejemplo: un PM modalidad Aprovechamiento Forestal: debe incluir tratamientos silviculturales que aseguren la regeneración del bosque, con su monitoreo correspondiente. Un Silvopastoral debe contener una planificación a largo plazo, donde para cada lote o potrero se pauten períodos de descanso o clausuras o aún si fuera necesario medidas activas para permitir la regeneración del bosque y no darlos por finalizado cuando la pastura se este implantada, a los 3 o 5 años.
- Los planes deben contener actividades de aplicación directa sobre el bosque o por lo menos actividades de aplicación directa sobre los bosques nativos más aquellas que sean necesarias para llevarlas a cabo. Es viable incluir actividades de otra índole, siempre y cuando aporten a los objetivos, y estar incluidas dentro de un plan. Además deben incluir un cronograma de actividades anuales acompañado del flujo de fondos siguiendo el diagrama de Gantt.
- Actividades como: extensión, divulgación, capacitación y educación ambiental podrán ser complementarias a cualquier tipo o modalidad del plan
- No se aprobarán Planes que contengan actividades que supongan un impacto desfavorable y significativo sobre el ecosistema nativo, tales como:
 - Siembra de especies exóticas,
 - Rolados intensivos,
 - Desarbustados intensivos,

- Quemadas prescriptas intensivas
- De preverse este tipo de práctica la misma será aprobada con la presentación de una DIA.
- Además de los contenidos mínimos de la Res. COFEMA 199/10, se tendrá que informar:
 - CUIT o CUIL del propietario y profesional,
 - Vértice de los polígonos que definen el área de intervención,
 - DIA si correspondiera,
 - Informar tipo de cuenta, banco y CBU de la cuenta en donde se depositaran los fondos,
 - Certificación de Libre Deuda de Multas Forestales.
 - Entregar un original y una copia firmada en la última hoja por el titular y profesional e inicialadas por ambos en todas sus hojas.
 - Entregar una copia en formato digital (CD, DVD debidamente etiquetado, Word, Excel, no PDF).
 - De aprobarse el Plan, se firmará un Convenio entre el Ministerio de la Producción con el Ejecutor o Responsable del Proyecto.

Glosario:

PM: Plan de Manejo

PC: Plan de Conservación

PF: Proyecto de Formulación

POA: Plan Operativo Anual

PFM: Productos Forestales Madereros

PFNM: Productos Forestales No Madereros

PFNM y S: Productos Forestales No Madereros y Servicios

DIA: Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Subsecretaría de Ecología

Santa Rosa, 28 de junio de 2011.-